

# PERIÓDICO OFICIAL



## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico  
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 17 de abril de 2024	6a. época	6301
---	-----------	------

### SEXTA SECCIÓN

#### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

Manual de Políticas y procedimientos del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos (continuación).

.....Pág. 3

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-06-2024, referente a la pavimentación de la calle de los Papayos, ubicada en la localidad colonia Los Papayos en el municipio de Cuernavaca, Morelos; licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-07-2024, referente a la pavimentación de la calle Aztecas ubicada en la localidad colonia los Cerritos en el municipio de Cuernavaca, Morelos; licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-08-2024, referente a la pavimentación de la calle Estaciones ubicada en la localidad colonia los Cerritos en el municipio de Cuernavaca, Morelos; licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-09-2024, referente a la pavimentación de la calle Mayas ubicada en la localidad colonia los Cerritos en el municipio de Cuernavaca, Morelos; licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-10-2024, referente a la pavimentación de la calle Tepozteco ubicada en la localidad colonia los Cerritos en el municipio de Cuernavaca, Morelos. Pavimentación de la calle Toltecas ubicada en la localidad colonia los Cerritos en el municipio de Cuernavaca, Morelos; licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-11-2024, referente a la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Halcón, ubicada en la localidad colonia Unidad Deportiva del municipio de Cuernavaca, del estado de Morelos; licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-12-2024, referente a la rehabilitación con concreto Hidráulico de la calle Guacamayas,

ubicada en la localidad colonia Unidad Deportiva del municipio de Cuernavaca, del estado de Morelos, Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Gorriones, ubicada en la localidad colonia Unidad Deportiva, municipio de Cuernavaca, estado de Morelos: licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-13-2024, referente a la pavimentación de la calle Juárez ubicada en la localidad colonia los Cerritos en el municipio de Cuernavaca, Morelos. Pavimentación de la calle Tehuantepec, ubicada en la localidad colonia los Cerritos en el municipio de Cuernavaca, Morelos. Pavimentación de la calle Tlahuicas ubicada en la localidad colonia los Cerritos en el municipio de Cuernavaca, Morelos; licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-14-2024, referente a la pavimentación de la Privada Juárez ubicada en la localidad colonia Unidad Deportiva en el municipio de Cuernavaca, Morelos. Pavimentación de la Privada Montana ubicada en la localidad colonia los Cerritos en el municipio de Cuernavaca, Morelos; licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-15-2024, referente a la pavimentación calle Allende, ubicada en la localidad colonia los Cerritos, municipio de Cuernavaca estado de Morelos; licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-16-2024, referente a la rehabilitación con concreto asfáltico del camino de acceso a Ixtlilco el Grande, en la localidad de Ixtlilco el Grande, del municipio de Tepalcingo, en el estado de Morelos; licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-17-2024, referente a la Rehabilitación con concreto hidráulico de la avenida Benito Juárez, en la localidad San Nicolás Galeana, municipio de Zacatepec, en el estado de Morelos; y, licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-18-2024, referente a la rehabilitación de la calle Emiliano Zapata, ubicada en la localidad Santa Cruz, municipio de Mazatepec, Morelos.

.....Pág. 74

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación pública nacional número EA-N06-2024, (plazos reducidos), referente a la contratación del servicio de vigilancia 2024, para la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

.....Pág. 78

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

Circular por la que se comunica a las dependencias del estado de Morelos y municipales; Fiscalía General del Estado de Morelos y organismos auxiliares estatales y municipales, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa denominada EDS Servicios Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

.....Pág. 79

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Nombramiento que le otorga el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo a la C. Daniela Michelle Domínguez Morales como secretaria de Desarrollo Social.

.....Pág. 80

**COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Convenio de coordinación del Fondo de aportaciones para la seguridad pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2024) suscrito entre el ejecutivo federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, representado por el C. Fernando Bedel Tiscareño Luján encargado de despacho y secretario ejecutivo adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, representado por el gobernador constitucional, el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo.

.....Pág. 82

**ORGANISMOS**

**INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA**

Acuerdo tomado en el punto IV, denominado análisis y aprobación del acuerdo por el cual se designa a la persona titular de la Comisión presidencial del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística para el periodo comprendido entre el 02 de abril de 2024 y el 01 de abril de 2026.

.....Pág. 90

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**

Acta de la sesión solemne del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés.

.....Pág. 94

Informe de actividades que presenta la titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del periodo de gestión del dieciocho de abril del año dos mil dieciocho al treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro.

.....Pág. 98

**PODER JUDICIAL**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**

Sentencia definitiva de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés relativa al juicio especial de declaración de ausencia de Presciliano Baltazar García, promovido por Rosa Laura Baltazar García, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Rosa María García Carreño y certificación realizada por la primer secretaria de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

.....Pág. 133

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLATLAHUCAN**

Presupuesto de egresos del municipio de Atlatlahucan, Morelos para el ejercicio fiscal 2024.

.....Pág. 171

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYALA**

Acuerdo del H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos por el cual se le concede la pensión por Jubilación a la C. Reyes González Bazán.

.....Pág. 177

Acuerdo del H. Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Ayala, Morelos por el cual se le concede la pensión por Viudez a la C. Laura Tablas Pimentel, cónyuge superviviente del de cujus Isabel Montesino González.

.....Pág. 178

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA**

Acuerdo por virtud del cual se concede pensión por Jubilación a favor del C. Adalberto Ramírez Sánchez, con el grado inmediato superior, es decir de policía segundo, a policía primero, a partir del ocho de enero del dos mil veintidós, así como la despensa familiar mensual en la integración de su pensión, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 11 de octubre de 2023, dictada dentro del expediente TJA/5ªSERA/003/2023.

.....Pág. 180

Acuerdo por virtud del cual se concede pensión por Jubilación en favor de la ciudadana Martha Osorio Estrada.

.....Pág. 182

Acuerdo por virtud del cual se concede pensión por Viudez en favor de la ciudadana Alfa Victoriano Nolasco.

.....Pág. 184

Acuerdo por virtud del cual se concede pensión por Viudez en favor de la ciudadana Luz Angélica Ramírez Villazana.

.....Pág. 186

Acuerdo por virtud del cual se concede pensión por Viudez en favor de la ciudadana Oliva Beltrán Rosales.

.....Pág. 188

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC**

Modificación y adición al Bando de policía y gobierno del municipio de Jiutepec, Morelos, en sus artículos 10 inciso A) numeral 18, 53, 55, 62, 64, inciso D) numeral 2, y el artículo 23, numeral X, y adicionar la fracción XV, en materia de asuntos indígenas.

.....Pág. 191

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC**

Acuerdo de pensión por Jubilación a favor del ciudadano Genaro Ramiro Flores Aguilar.

.....Pág. 195

Acuerdo por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Jesús García Nava.

.....Pág. 201

8.- En fecha once de marzo del año en curso, se emitió el proyecto de acuerdo correspondiente por parte de dicha Comisión de Pensiones del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos:

9.- Mediante oficio número OMEZM/0182/03/2024, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el oficial mayor del municipio de Emiliano Zapata, Morelos remitió al secretario Municipal copias certificadas del acta de la sexta sesión de la Comisión de Pensiones del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos celebrada el once de marzo del año 2024, por virtud de la cual se aprobó el proyecto de acuerdo de pensión por Viudez en favor de la C. Adalberto Ramírez Sánchez.

10. - Mediante sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo del año dos mil veinticuatro, se aprobó por unanimidad de los Integrantes del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, el séptimo punto del orden del día, relativo a la discusión y en su caso aprobación, del proyecto de acuerdo derivado del dictamen emanado de la Comisión de Pensiones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos; por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Adalberto Ramírez Sánchez, y por el cual se dio el siguiente:

ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE CONCEDE PENSION POR JUBILACION A FAVOR DEL C. ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ, CON EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, ES DECIR DE POLICÍA SEGUNDO, A POLICÍA PRIMERO, A PARTIR DEL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, ASÍ COMO LA DESPENSA FAMILIAR MENSUAL EN LA INTEGRACIÓN DE SU PENSIÓN, LO ANTERIOR A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE TJA/5ªSERA/003/2023.

PRIMERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el proyecto de dictamen emanado de la comisión de pensiones por el cual se concede pensión por Jubilación a favor del ciudadano Adalberto Ramírez Sánchez, misma que se concede al 60% del salario de policía primero señalado en el tabulador de seguridad pública municipal, y la despenza familiar mensual deberá integrarse a su pensión, misma que deberá ser cubierta desde el día ocho de enero del 2022, puesto a consideración de este cabildo por lo que se ordena agregar dicho dictamen a la presente acta en términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al secretario de gobierno y director del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para su publicación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 38 fracción LXIV (sesenta y cuatro) y 41 fracción XXXVIII (treinta y ocho) de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículo 44 de las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente resolución entrara en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Entre la fecha de aprobación del acuerdo pensionatorio y su trámite administrativo para su publicación, no deberán de transcurrir más de quince días

SEGUNDO.- Se instruye Al titular de la Tesorería Municipal para en uso de sus facultades, atribuciones y competencia, otorgue debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Por conducto del oficial mayor, agréguese copia certificada de la presente resolución en el expediente personal de la C. Adalberto Ramírez Sánchez, el cual integra la plantilla de personal de pensionados y notifíquese a las áreas de la Administración pública municipal, vinculadas, dando así formal cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial de cabildo del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, así lo resolvieron y firmaron sus integrantes, a los 14 días del mes marzo del 2024.

ING. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ABRIL BERENICE MEDINA RABADÁN  
SINDICA MUNICIPAL

JORGE LUIS GARCÍA OCAMPO  
REGIDOR

ANTONIO DÍAZ ALARCÓN  
REGIDOR

ISRAEL  
HERNÁNDEZ BELTRÁN  
REGIDOR

MIGUEL ÁNGEL LARA HERNÁNDEZ  
REGIDOR

MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ ZARZA  
REGIDORA

MARÍA ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ  
REGIDORA

GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
REGIDORA

ANDRES SALGADO SEGOVIA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. AYUNTAMIENTO EMILIANO ZAPATA 2022-2024. Al margen superior derecho un logotipo que dice: EMILIANO ZAPATA.- 2022-2024.-Gobierno con Sentido Humano.

ING. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN LXIV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS;

Y, CONFORME AL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PENSIONES Y ESTE AYUNTAMIENTO, SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN EN FAVOR DE LA CIUDADANA MARTHA OSORIO ESTRADA, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1.- Mediante escrito presentado el 07 de febrero del 2023 ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata Morelos, la C. Martha Osorio Estrada, por su propio derecho solicito a esta municipalidad le sea otorgada pensión por Jubilación, acompañando a su solicitud los documentos a que se refiere el artículo 32 inciso A, fracción I, II y III del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, en relación con el diverso 15 fracción I de la ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

2.- La solicitud de pensión por Jubilación, así como los documentos presentados fueron recibidos por la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata Morelos, turnándose a la Comisión Municipal de Pensiones para realizar las funciones de revisión, análisis, investigación y reconocimiento de documentación e información que acompañan a la solicitud; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, inciso a), del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, integrándose el expediente respectivo, asignándose el número de PEM/06/02/2023.

3. - La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Morelos, es competente para conocer, analizar, discutir y validar las documentales de la solicitud para otorgar pensión por jubilación a la C. Martha Osorio Estrada, dictaminando ser procedente la elaboración del proyecto de acuerdo de pensión, para ser presentado ante el Cabildo del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Morelos, para su aprobación y posterior publicación correspondiente, en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Los artículos 38, fracciones LXIV, LXVI y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos vigente, prevé la atribución del ayuntamiento de aprobar y otorgar los beneficios de las pensiones solicitadas que procedan, a sus trabajadores, a los elementos de seguridad pública o a los beneficiarios de ambos según corresponda, con apego a los procedimientos establecidos en esta materia, debiendo expedir copia del acuerdo de pensión respectivo a los interesados.

II. Que atendiendo a lo señalado por el artículo 16, fracción II de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente, establece los porcentajes y montos de pensiones para las mujeres así mismo el diverso 24 de la ley en comento. Establece que se calcularán tomando como base la última remuneración percibida por la trabajadora, pensión que se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo, además, se incrementarán de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general vigente en el estado de Morelos de manera ordinaria, por una sola ocasión al año.

IV. Del análisis practicado a la documentación recibida, se concreta que la C. Martha Osorio Estrada fue servidora pública en el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, quien laboro del veinte de octubre del dos mil, al veintiséis de agosto de dos mil siete, y en un segundo periodo del primero de marzo de dos mil once al diecisiete de mayo del dos mil veintitrés, siendo su último cargo el de policía asignada en la Jefatura de Prevención del Delito, adscrita en el área de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en total de 19 años 0 meses 22 días.

V. La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, es competente para conocer, analizar, discutir y validar las documentales de la solicitud para otorgar la pensión por Jubilación a favor de la C. Martha Osorio Estrada de conformidad con lo establecido por el artículo 38, fracción LXIV de la Ley Orgánica del Estado de Morelos, así como lo previsto por los artículos 14,15 fracción I, 16 fracción II, Inciso j), 24 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Morelos, así como lo dispuesto por el artículo 267 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Emiliano Zapata, Morelos, lo procedente es que se le reconozca el grado inmediato superior esto es el de policía tercero, en el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Morelos y la pensión otorgada deberá cubrirse a razón del 55% del salario de Policía Tercero señalado en el Tabular de Seguridad Pública

Municipal, debiendo precisar que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo cuarto, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Morelos, dicha pensión concedida, no podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la Entidad, en consecuencia, deberá ser cubierta por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata Morelos, de forma mensual, con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones, Por lo que en fecha once de marzo del año en curso, se emitió el proyecto de acuerdo correspondiente por parte de dicha Comisión de Pensiones del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos:

4.- Mediante oficio número OMEZM/0182/03/2024, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el oficial mayor del municipio de Emiliano Zapata, Morelos remitió al secretario Municipal copias certificadas del acta de la sexta sesión de la Comisión de Pensiones del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos celebrada el once de marzo del año 2024, por virtud de la cual se aprobó el proyecto de acuerdo de pensión por Viudez en favor de la C. Martha Osorio Estrada.

5. - Mediante sesión extraordinaria de cabildo de fecha 14 de marzo del año dos mil veinticuatro, se aprobó por unanimidad de los Integrantes del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, el sexto punto del orden del día, relativo a la discusión y en su caso aprobación, del proyecto de acuerdo derivado del dictamen emanado de la Comisión de Pensiones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos; por el que se concede pensión por jubilación a la Ciudadana Martha Osorio Estrada, y por el cual se dio el siguiente:

ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE CONCEDE  
PENSION POR JUBILACIÓN EN FAVOR DE LA  
CIUDADANA MARTHA OSORIO ESTRADA

PRIMERO. - Se aprueba en todas y cada una de sus partes el proyecto de dictamen emanado de la comisión de pensiones por el cual se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Martha Osorio Estrada, a razón del 55% de su última percepción mensual, misma que deberá considerarse con el grado inmediato superior siendo el de policía tercero, la cual de ninguna forma podrá ser menor a 40 veces el salario mínimo general vigente para esta zona geográfica, puesto a consideración de este cabildo por lo que se ordena agregar dicho dictamen a la presente acta en términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al secretario de gobierno y director del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para su publicación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 38, fracción LXIV (sesenta y cuatro) y 41 fracción XXXVIII (treinta y ocho) de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículo 44 de las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente resolución entrara en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Entre la fecha de aprobación del acuerdo pensionatorio y su trámite administrativo para su publicación, no deberán de transcurrir más de quince días

SEGUNDO.- Se instruye Al titular de la Tesorería Municipal para en uso de sus facultades, atribuciones y competencia, otorgue debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Por conducto del oficial mayor, agréguese copia certificada de la presente resolución en el expediente personal de la C. Martha Osorio Estrada, el cual integra la plantilla de personal de pensionados y notifíquese a las áreas de la Administración pública municipal, vinculadas, dando así formal cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial de Cabildo del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, así lo resolvieron y firmaron sus integrantes, a los 14 días del mes marzo del 2024.

ING. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ABRIL BERENICE MEDINA RABADÁN  
SINDICA MUNICIPAL

JORGE LUIS GARCÍA OCAMPO  
REGIDOR

ANTONIO DÍAZ ALARCÓN  
REGIDOR

ISRAEL

HERNÁNDEZ BELTRÁN  
REGIDOR

MIGUEL ÁNGEL LARA HERNÁNDEZ  
REGIDOR

MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ ZARZA  
REGIDORA

MARÍA ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ  
REGIDORA

GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
REGIDORA

ANDRES SALGADO SEGOVIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICAS.